

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA ORINOQUÍA -ORIGASTUR- IDENTIFICADA CON NIT.901.906.729-8**

**CERTIFICA QUE:**

La CORPORACIÓN GASTRONÓMICA TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA ORINOQUÍA (ORIGASTUR) ha cumplido con todos los requisitos legales para la solicitud de clasificación como entidad del Régimen Tributario Especial -RTE-, tal como lo exige el Título VI, Libro I del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.5.1.2 del Decreto 2150 de 2017.

**ORIGASTUR** fue creada con el propósito de formar parte del Régimen Tributario Especial (RTE), establecido en el artículo 19 del Estatuto Tributario. Sus actividades principales, detalladas en su objeto social, se enmarcan en la Ley 79 de 1988, lo que también aplica a cómo manejan sus ganancias al ser una entidad sin fines de lucro.

Adicionalmente, y conforme al artículo 1.2.1.5.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 (DUR 1625 de 2016), la CORPORACIÓN GASTRONÓMICA TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA ORINOQUÍA busca completar el proceso de registro web requerido por el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.5.1.3 del DUR 1625 de 2016 con el fin de ser calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta para el año gravable 2025.

Para este registro, me permito hacer las siguientes precisiones sobre los numerales del parágrafo 2 del artículo 364-5.

- Num 1: CORPORACIÓN GASTRONÓMICA TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA ORINOQUÍA -ORIGASTUR- Se identifica con el NIT 901.906.729-8 y se encuentra localizada en la ciudad de Yopal, Casanare.
- Num 2: ORIGASTUR tiene como objeto social mantener y expandir la cultura gastronómica, cultural y turística del departamento de Casanare y la Región Llanera, por medio de la educación y enseñanza de técnicas culinarias, siembra, cultivo, transformación y comercialización de productos locales cosechados por comunidades y poblaciones vulnerables y autóctonas de la Orinoquía Colombiana.
- Num 3, 4, 5, 10, 11 y 14: La Corporación fue constituida en enero del presente año gravable, a la fecha no ha percibido ingresos originados en donaciones o subvenciones no reembolsables, no ha pagado salarios al cuerpo directivo, así mismo no ha generado excedentes o beneficios netos para reinvertir.

No ha celebrado contratos o actos jurídicos onerosos o gratuitos con los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil, o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto, u otras entidades donde se tenga control.

La presente certificación se expide en la ciudad de Yopal, Casanare a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2025, como requisito para la clasificación de la entidad como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta.



JOSÉ RODRIGO CASTRO FORERO  
Representante Legal ORIGASTUR  
CC 80.357.756

[www.corporigastur.site](http://www.corporigastur.site)